

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00340-00

Auto # 85

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ADVERTIR a la solicitante que para proceder al levantamiento de la medida de inscripción de demanda, ordenada dentro del presente proceso debe dar cumplimiento al numeral CUARTO de la Sentencia No.236 de fecha 1 de octubre de 2019 ^(fl 267), relativo a la inscripción de la mencionada providencia en los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ